



Resolución Rectoral N° 1014-2024-UNAP Iquitos, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0243-2024-OCRI-UNAP, presentado el 18 de octubre de 2024, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre autorización y financiamiento de pasantía administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 020-2020-CU-UNAP, del 19 de febrero de 2020, se resuelve aprobar el convenio marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), suscrito entre las universidades miembros de la RPU, integrada por la: Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), Universidad Nacional de Trujillo (UNT), Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), Universidad Nacional de Piura (UNP), Universidad Católica de Santa María (UCSM), Universidad Nacional de Cajamarca (UNC), Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (UCT), Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), Universidad Nacional de Ucayali (UNU), Universidad Nacional de San Martín (UNSM), Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNSAM), Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), Universidad Los Ángeles de Chimbote (ULADECH), Universidad Nacional del Altiplano (UNA) y Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM);

Que, el objetivo del presente convenio es promover la cooperación interinstitucional entre las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades, de acuerdo con los programas acordados, el Gobierno y los procedimientos de gestión requeridos, con la finalidad de que los miembros de nuestra comunidad universitaria desarrollen, de manera conjunta, proyectos y actividades para el desarrollo regional y nacional;

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al rector autorizar la pasantía administrativa en la modalidad visitas cortas a favor de la funcionaria doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, identificada con DNI N° 05391498, para desarrollar el proyecto "Gestión sobre el desarrollo de la conciencia ambiental en la Universidad", y de doña Rosario del Carmen Alvarado Coral, identificada con DNI N° 70264634, Contrato de Locación de Servicios en el Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna) de la UNAP, para desarrollar el proyecto "Manejo integral de residuos sólidos que genera la UNAP en el marco de la responsabilidad social", que lo realizarán de manera presencial sobre campus sostenible en la Dirección Académica de Responsabilidad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), del 24 al 25 de octubre de 2024; asimismo, solicita la disponibilidad para el otorgamiento de pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos en comisión de servicio para cada una de ellas;

Que, el Anexo 4 del Convenio sobre el Programa de Pasantías Administrativas RPU, señala que las universidades miembros de la RPU promueven el fortalecimiento institucional a través del intercambio de buenas prácticas en sus universidades. Para ello, ha diseñado un programa de pasantías dirigido a personal administrativo que tiene por objetivo que estos obtengan conocimientos y recopilen información útil sobre la gestión administrativa de las distintas unidades de otra universidad RPU. El programa de pasantías administrativas cuenta, entre otra modalidad: Visitas cortas, la cual se realiza cuando una unidad de una universidad solicita a otra universidad realizar una visita para aprender de sus buenas prácticas. En estos casos, la estancia es, normalmente de cuatro días hábiles;

Que, la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, establece que los costos de programas y actividades, son financiados por las universidades miembros en su misma universidad de origen. Esto significa que cada universidad financia su asistencia a los encuentros, asambleas y todo aquello con respecto a actividades de gobierno y gestión. Los programas de movilidad RPU establecen sus propios criterios de financiación. Para actividades específicas en el marco de la RPU, las universidades involucradas comparten gastos;





Resolución Rectoral N° 1014-2024-UNAP

Que, la referida funcionaria y personal contratado, realizarán la pasantía administrativa de manera presencial, conforme lo estipulado el convenio marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), en la modalidad visitas cortas, del 24 al 25 de octubre de 2024, sobre campus sostenible en la Dirección Académica de Responsabilidad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), las mismas que a su retorno deberán difundir las buenas prácticas aprendidas que podrían ser implementadas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar la pasantía administrativa de manera presencial, en la modalidad visitas cortas, a favor de la funcionaria doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, identificada con DNI N° 05391498, para desarrollar el proyecto "Gestión sobre el desarrollo de la conciencia ambiental en la Universidad", y de doña Rosario Del Carmen Alvarado Coral, identificada con DNI N° 70264634, Contrato de Locación de Servicios en el Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna) de la UNAP, para desarrollar el proyecto "Manejo integral de residuos sólidos que genera la UNAP en el marco de la responsabilidad social", conforme lo estipulado el convenio marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), sobre campus sostenible en la Dirección Académica de Responsabilidad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), del 24 al 25 de octubre de 2024; asimismo, dispone el otorgamiento de pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos en comisión de servicio para cada una de ellas;

De conformidad con el Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades, el literal c) del artículo 114 del Estatuto y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar realizar la pasantía administrativa de manera presencial, conforme lo estipulado el convenio marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), sobre campus sostenible en la Dirección Académica de Responsabilidad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), del 24 al 25 de octubre de 2024, de la funcionaria y personal contratado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Proyecto a desarrollar	Modalidad	Universidad de desplazamiento	Dependencia
Efrogina Gonzales Dávila DNI N° 05391498	Directora de Proyección Social y Extensión Cultural - UNAP	"Gestión sobre el desarrollo de la conciencia ambiental en la Universidad"	Visitas cortas	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUC)	Dirección Académica de Responsabilidad Social
Rosario del Carmen Alvarado Coral DNI N° 70264634	Contrato de Locación de Servicios en el Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna) de la UNAP	"Manejo integral de residuos sólidos que genera la UNAP en el marco de la responsabilidad social"			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Efrogina Gonzales Dávila y a doña Rosario del Carmen Alvarado Coral, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1014-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la funcionaria y personal contratado mencionadas en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de sus retornos, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe académico de su pasantía administrativa, en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) con copia al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la funcionaria y personal contratado, a sus retornos deberán difundir las buenas prácticas aprendidas y que podrían ser implementadas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,DPSyEC,OPP,OCRI,Cirna,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.